

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 397 - 2015 - MDLV

La Victoria, agosto 13 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Resolución N° 33 de fecha 19 de junio de 2015, notificada el 05 de agosto de 2015; recaída en el Exp. N° 04526-2005-0-1706-JR-CI-03; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 33 de fecha 19 de junio de 2015, recaída en el Expediente N° 04526-2005-0-1706-JR-CI-03, el Juez del Tercer Juzgado Civil de Chiclayo ha dispuesto que la Municipalidad Distrital de La Victoria cumpla en el plazo perentorio de 05 días, cumpla con emitir nueva resolución reconociendo la compensación por tiempo de servicios del demandante conforme al régimen laboral respectivo que le corresponda, sucesivamente, según la evolución producida durante la vigencia de su permanencia laboral en la entidad municipal, bajo apercibimiento de remitir los autos al Departamento de Revisiones y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque;

Que, respecto a la causa seguida en el Expediente N° 04526-2005-0-1706-JR-CI-03, en vía de casación la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia en el Expediente Casación N° 5071-2010-LAMBAYEQUE declara fundada la demanda interpuesta por el servidor José Dolores Segura Heredia contra la Municipalidad Distrital de la Victoria, en consecuencia ordena que dentro del plazo de 15 días la entidad demandada emita resolución reconociendo la Compensación por Tiempo de Servicios del demandante conforme el régimen laboral respectivo que le corresponda, sucesivamente, según la evolución producida durante su vigencia de su permanencia laboral en la entidad municipal;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial cabe dar estricto cumplimiento al mandato judicial definitivo recaído en el Expediente N° 04526-2005-0-1706-JR-CI-03, emitiendo la respectiva resolución administrativa;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- En estricto cumplimiento del mandato judicial definitivo recaído en el Expediente N° 04526-2005-0-1706-JR-CI-03, y acatando lo dispuesto en la Resolución N° 33 dictada en el mismo proceso judicial, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal, cumplirán con reconocer la Compensación por Tiempo de Servicios del servidor José Dolores Segura Heredia conforme el régimen laboral respectivo que le corresponda, sucesivamente, según la evolución producida durante la vigencia de su permanencia laboral en la entidad municipal. En consecuencia cumplirán con lo siguiente:

- 1.- Se practicará una liquidación de beneficios sociales al 31.MAY.2001, en base al régimen del Decreto Legislativo N° 276, para determinar los que corresponden antes del pase al régimen laboral de la actividad privada. En caso de que ya se hubiere practicado, se tendrá en cuenta las acciones ya realizadas. El monto resultante se depositará conforme al régimen del Decreto Legislativo N° 650.
- 2.- Para el período iniciado a partir del 01.JUN.2001 se considerará al servidor José Dolores Segura Heredia en el régimen laboral de la actividad privada, aplicando los depósitos CTS semestrales.





- 3.- Para todos los efectos relacionados con el vínculo laboral, al referido servidor se le aplicará el régimen laboral de la actividad privada desde el 01.JUN.2001.
- 4.- Se practicará la regularización a que hubiere lugar, respecto al tratamiento dado a la fecha de expedición de la presente resolución, reconociendo los derechos compatibles con el régimen laboral de la actividad privada desde el 01.JUN.2001, de ser el caso, y deducir los no compatibles con dicho régimen laboral, que se hubieren otorgado desde esa fecha.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE